

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 25-10-400

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 16 de octubre de 2025, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

- Que**, la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, en vigencia, establecen que el Sistema de Educación Superior del Ecuador está integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y, conservatorios de música y artes debidamente acreditados y evaluados;
- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce la autonomía a las universidades y escuelas politécnicas, estableciendo lo siguiente: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, asimismo reconoce la autonomía responsable, disponiendo lo siguiente: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)”*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), inciso primero, contempla que la ESPOL se rige por los principios de autonomía responsable, disponiendo lo siguiente: *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que**, el artículo 18 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina que el Consejo Politécnico es la máxima autoridad en la ESPOL: *“Órgano Colegiado Superior. - El Consejo Politécnico es el único órgano colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL.”*;
- Que**, el artículo 25, literales *r)* y *x)* del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) r) Conceder premios y condecoraciones para los profesores de la ESPOL, y profesionales ecuatorianos o extranjeros por servicios distinguidos en el ejercicio de su profesión, así como títulos honoríficos a los profesores y personalidades nacionales y extranjeras que hayan prestado relevantes servicios a la Institución, al país o a la humanidad, a propuesta del Rector; (...) x) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”*;
- Que**, mediante resolución de Consejo Politécnico Nro. 18-09-451, adoptada en sesión del 20 de septiembre del año 2018, se resuelve crear el Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones; con código REG-ACA-VRA-037; reformado mediante resoluciones Nro. 20-11-481 del 05 de noviembre del 2020; Nro. 23-10-456 del 05 de octubre de 2023; Nro. 24-09-393 del 26 de septiembre de 2024, y Nro. 24-10-427 del 10 de octubre de 2024;
- Que**, el artículo 15 del precitado reglamento, determina el reconocimiento para los servidores y trabajadores por años de servicio, disponiendo lo siguiente:
“Artículo 15.- El Diploma de Reconocimiento Institucional, será otorgado por el Consejo Politécnico a los servidores y trabajadores que hayan cumplido 20, 25, 30 y 35 años de servicios, con contratos o con nombramiento, en la ESPOL.

La designación de las personas que recibirán el reconocimiento institucional será realizada por el Consejo Politécnico, con base en el informe que para tal efecto emitirá la Dirección de Talento Humano de la ESPOL.”;

Que, mediante resolución de Consejo Politécnico Nro. 19-10-566, adoptada el 17 de octubre de 2019, se aprueba las “*Políticas para Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, por años de Servicios*”, reformadas mediante resolución Nro. 24-10-426, de fecha 10 de octubre de 2024, acogiendo las recomendaciones emitidas por la Dirección de Talento Humano;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Politécnico del 16 de octubre de 2025, se conoce el memorando Nro. UTH-MEM-1192-2025 y su anexo, de fecha 15 de octubre de 2025, dirigido a la rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Marcos Mendoza Vélez, Mgtr., director de la Unidad de Talento Humano - UTH, mediante el cual remite -en lo pertinente- el listado de trabajadores de la ESPOL, regidos por el Código del Trabajo, para el reconocimiento institucional por años de servicios; en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 15 del Reglamento de Reconocimientos Institucionales al personal académico, personal de apoyo académico, servidores y trabajadores de la ESPOL, y otras distinciones; en concordancia con las *Políticas para reconocimiento institucional al personal académico, servidores y trabajadores de la ESPOL, por años de servicios*.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 25, literal r) y x) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

OTORGAR el DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL POR AÑOS DE SERVICIO PARA EL PERSONAL DE TRABAJADORES DE LA ESPOL, con base al artículo 15 del Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones, y en consideración al memorando Nro. UTH-MEM-1192-2025 y su anexo, de fecha 15 de octubre de 2025, dirigido a la rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Marcos Mendoza Vélez, Mgtr., director de la Unidad de Talento Humano - UTH; cuya nómina se detalla a continuación:

No.	APELLIDOS	NOMBRES	IDENTIFICACION	AÑOS	REGIMEN LABORAL
1	BAQUE ORRALA	JULIO MANUEL	1305475236	20	CODIGO DEL TRABAJO
2	CHAVARRIA HOLGUIN	BYRON ABEL	0925923260	20	CODIGO DEL TRABAJO
3	GONZABAY ORRALA	JUSTA FRANCIA	0909643900	20	CODIGO DEL TRABAJO
4	ORRALA LAINEZ	VICTOR MANUEL	0911300945	20	CODIGO DEL TRABAJO
5	PALOMINO BAQUE	PAUL FABIAN	0922600291	20	CODIGO DEL TRABAJO
6	UBILLUS MERA	LEIBER ARMANDO	1312512989	20	CODIGO DEL TRABAJO
7	ALVARADO SANCHEZ	SALOMON SECUNDINO	1307109650	25	CODIGO DEL TRABAJO
8	BALON ARIAS	JORGE ALBERTO	0914292701	25	CODIGO DEL TRABAJO
9	DELGADO MERO	WILSON AMANDO	0917608937	25	CODIGO DEL TRABAJO
10	ECHEVERRIA FIGUEROA	KENNY LUCIANO	0911516359	25	CODIGO DEL TRABAJO
11	GUALE VERA	FLAVIO HUMBERTO	1306426998	25	CODIGO DEL TRABAJO
12	HUACON MURILLO	LUIS VIRGILIO	0917417115	25	CODIGO DEL TRABAJO
13	LICOA PINCAY	GERMAN JUSTO	0907982375	25	CODIGO DEL TRABAJO
14	MARCILLO PLUA	PASCUAL EULICES	1307132132	25	CODIGO DEL TRABAJO
15	MATEUS BEDOYA	ROBERT ESTINIANO	1308057007	25	CODIGO DEL TRABAJO
16	MERA SORNOZA	NEXAR ERNESTO	1308913720	25	CODIGO DEL TRABAJO
17	MUÑIZ PALACIOS	FREDDY ANTONIO	1309254967	25	CODIGO DEL TRABAJO
18	MUÑOZ SANCHEZ	WILLINGTON WILBERTO	1714184494	25	CODIGO DEL TRABAJO
19	PERALTA BARRETO	NICANOR UBALDO	0920178365	25	CODIGO DEL TRABAJO
20	PONCE SOLEDISPA	CIRILO IBAN	1305389007	25	CODIGO DEL TRABAJO
21	RONQUILLO ESPINOZA	NESTOR SEBASTIAN	0915645279	25	CODIGO DEL TRABAJO



22	TOALA TUBAY	DAMASIO LUPERCIO	1306442904	25	CODIGO DEL TRABAJO
23	POVEDA ERAZO	MEDARDO LORENZO	0909154841	25	CODIGO DEL TRABAJO
24	VASQUEZ MURRIETA	MARIO GEORGE	0918166091	25	CODIGO DEL TRABAJO
25	CHAVEZ MORA	ROQUE LEONARDO	1307392678	25	CODIGO DEL TRABAJO
26	RODRIGUEZ BECERRA	JOSE ANTONIO	0915315519	30	CODIGO DEL TRABAJO

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC